

ACTA No. 9

--- En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo la 19:00 (diecinueve) horas, del día 17 (diecisiete) del mes de diciembre del año 2003 (dos mil tres), reunidos en la Casa de la Cultura, declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior. 5.- Propuesta y aprobación, en su caso, del Dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a dos solicitudes de tiendas de autoservicios, con venta de bebidas alcohólicas, para laborar tiempo extra. 6.- Propuesta y aprobación, en su caso, del Dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a solicitudes para la venta y consumo de bebidas alcohólicas. 7.- Propuesta y aprobación, en su caso, del Dictamen que rinde la Comisión Especial, para la reforma al Artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima. 8.- Propuesta y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que rinde la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a un lote en el "panteón de Dolores", a favor del C. Margarito Ramírez Ramos. 9.- Propuesta y aprobación, en su caso, del Dictamen que rinde la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la donación de un terreno en el Fraccionamiento "Villas del Centenario", para construcción de un templo. 10.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la solicitud enviada por el DIF Municipal para la autorización de partida presupuestal correspondiente al mes de diciembre, por un monto de \$707,692.00 (setecientos siete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.). 11.- Clausura de la Sesión. -----

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal *Ing. Elías Martínez Delgadillo*, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. *Pedro Moisés Béjar Velázquez*, registrándose las asistencias de 12 (doce) integrantes de Cabildo y la ausencia de la Regidora *Eloísa Chavarrías Barajas*. -----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el Presidente Municipal, declaró legalmente instalada la Sesión. -----

--- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, sometió a la consideración del H. Cabildo el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. -----

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el *Ing. Elías Martínez Delgadillo*, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Acta de la Sesión anterior. Acto seguido, se sometió a la consideración

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

del H. Cabildo, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, con la observación del Regidor *Armando de la Mora Morfín*, quien señaló que en relación al séptimo asunto general, donde se mencionó que propuso que se considerara como Punto de Acuerdo la obligación de los funcionarios públicos el proporcionar a los integrantes del Cabildo toda la información que requirieran, aclaró que no puede estar asentado como Punto de Acuerdo, porque esta obligación ya está contemplada en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. -----

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, respecto al Dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, sobre dos solicitudes de tiendas de autoservicios, con venta de bebidas alcohólicas, para laborar tiempo extra, se dispensó la lectura del mismo, en virtud de que todo el H. Cabildo contaba con la información respectiva, mismo que se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN, COLIMA  
PRESENTE**

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 45, FRACCION I, INCISO M), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE; 20 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 4, 5, Y 6 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 43, 49, 95 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** QUE SE RECIBIERON A TRAVÉS DEL SECRETETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PEDRO MOISES BEJAR VELÁZQUEZ, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITUDES PARA AUTORIZAR TIEMPO EXTRA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES UBICADOS EN MATAMOROS 102 Y AV. INSURGENTES ESQUINA CON PEDRO TORRES ORTIZ COLONIA UNION, AMBOS DE ESTA CIUDAD, PARA QUE, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTA COMISION, SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO.

**SEGUNDO.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43, 49, 95 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMEINTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 11, 20 Y 30 DE LA LEY QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS VIGENTE EN EL ESTADO, Y EN LOS ARTICULOS 6, 11 16 Y 23 DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, MISMOS QUE ESTABLECEN LAS FACUTALDES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTEGRANTES DE LACOMISION RESPECTIVA, DADO QUE SU FACULTAD POTESTATIVA ES VIGILAR Y CONTROLAR ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, SIENDO LOS PROPIETARIOS Y DOMICILIOS DE LOS REFERIDOS PETICIONARIOS, LOS SIGUIENTES.

**SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE TIEMPOS EXTRAS DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**

	NOMBRE	DOMICILICIO	SOLICIUD
--	--------	-------------	----------

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

1.-	Vargas Bracamontes hermanos S.A. DE . C.V.	Matamoros #102,Centro, Tecomán	Autorización de tiempo extra para venta de cerveza, vinos y licores de 8 a 24 hrs. De lunes a viernes y domingos de 8 a 16 hrs.
2.-	Vargas Bracamontes S.A. DE C.V.	Av. Insurgentes Esq. P. Torres Ortiz, Col. Unión, Tecomán, Col.	Autorización de tiempo extra para venta de cerveza, vinos y licores de 9 a 24 hrs., de lunes a viernes y domingos de 8 a 16 hrs.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISION RESPECTIVA HAN ESTUDIADO Y ANALIADO LA PETICIÓN EN COMENTO, ENCONTRANDO QUE NO ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS SOLICITADOS; SIN EMBARGO, CON BASE EN EL ARTICULO 81 F) DELALEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, SE PUEDE AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHS NEGOCIOS CON TIEMPO EXTRA BAJO LAS CONDICIONES CONTEMPLADAS EN EL ORDENAMIENTO CITADO, EN LOS DÍAS DEFINIDOS Y POR LAS HORAS SOLICITADAS CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD ANTE LA TESORERIA DE ESTA MUNICIPALIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, TIENEN A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** NO ES PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO PROPIETARIOS Y DOMICILIOS SE REFIERE EL CONSIDERANDO **SEGUNDO** DEL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TERMINOS SOLICITADOS; TODA VE QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LOS SUPUESTOS QUE MARCA EN EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

#### A T E N T A M E N T E

Tecomán, Col., 25 de noviembre de 2003  
COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

**PABLO CEBALLOS CEBALLOS**

**AISSA SOLIS SÁNCHEZ**  
SECRETARIO

**FELIPE FELIX CASTRO**  
SECRETARIO

Acto seguido, el Presidente Municipal, sometió el Dictamen rendido por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes a votación, en lo general, resultando aprobado por unanimidad de los presentes.

Por lo que abriéndose la ronda de oradores en lo particular se registraron los siguientes Regidores quienes externando sus opiniones y observaciones al respecto:

En el uso de la voz, el Regidor *Julio A. Puente Rojas*, manifestó que la autorización de las horas extras era facultad de la Tesorería, consignada en la Ley de Hacienda, por consiguiente, no era necesario solicitar la autorización del Cabildo porque son facultades que no les corresponden.

Por su parte, el Regidor *Armando de la Mora Morfin*, mencionó que tiene razón la Comisión cuando dictamina que la autorización no era procedente en los términos en que se solicitó y que no se le niega pero se le indicaba que se remitiera a la Ley de Hacienda Municipal. En este sentido, continuó el Regidor, se debe tener cuidado de que cuando algún ciudadano solicite o tramite algún asunto de manera equivocada, se le deberá decirle, informarle cómo se debe de hacer. En este caso, en esta petición, no se siguió el procedimiento adecuado por el solicitante, pero es que en ocasiones, los ciudadanos desconocen cuáles son los términos correctos de un trámite. Finalmente, hizo un exhorto para que, en lo sucesivo, se instruya o asesore a los ciudadanos en la realización correcta de sus trámites o peticiones.

Una vez analizado y suficientemente discutido el punto, y formuladas las aclaraciones pertinentes por el Presidente de la Comisión, Regidor *Pablo Ceballos Ceballos*, resultó aprobado, en lo particular, por unanimidad de los presentes y es de aprobarse por el H. Cabildo, el Dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a dos solicitudes de tiendas de autoservicios, con venta de bebidas alcohólicas, para laborar tiempo extra.

A continuación el Presidente Municipal sometió en lo particular el dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, resultando aprobado por unanimidad. Por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda en enviar la información a la Tesorería Municipal. -----

--- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, se dispensó la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en virtud de que todos los integrantes del H. Cabildo contaban con las copias simples del mismo, que se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN, COLIMA  
PRESENTE**

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 45, FRACCION I, INCISO M), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE; 20 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 4, 5, 6, 19, 47 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 43, 49, 95, 4 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.- QUE SE RECIBIERON A TRAVES DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. MOISÉS BEJAR VELÁZQUEZ, SOLICITUDES PARA AUTORIZAR NUEVAS LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CAMBIOS DE GIRO; PARA QUE, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTA COMISION, SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO.**

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**SEGUNDO.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS, 43, 49, 95 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 11, 20 Y 30 DE LA LEY QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS VIGENTE EN EL ESTADO, Y EN LOS ARTICULOS 6, 11, 12, 16, 19, 21, 23, 47 DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, QUE ESTABLECEN LAS FACULTADES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, LA CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTOS, DEFINICIÓN DE GIRO, DE LA CATEGORÍA, DEL TRAMITE Y FORMATO DE SOLICITUD Y DEL FORMATO DE LICENCIA, Y QUE ES FACULTAD DE ESTE AYUNTAMIENTO OTORGAR LA RESPECTIVA, DADO QUE SU FACULTAD POTESTATIVA ES VIGILAR Y CONTROLAR ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTO, SIENDO LOS PROPIETARIOS Y DOMICILIOS DE LOS REFERIDOS PETICIONARIOS, LOS SIGUIENTES:

**SOLICITUD DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA EL GIRO DE BAR**

<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>SOLICITUD</b>
ARMANDO TRUJILLO SANCHEZ	OBREROS ESQUINA CON AV. INSURGENTES TECOMAN, COL	LICENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE BAR

LOS INTEGRANTES DE LA COMISION RESPECTIVA HAN REALIZADO UNA VISITA DE INSPECCION AL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA NEGOCIACIÓN DEL SOLICITANTE, Y SE ENCONTRÓ QUE, EL DESCRITO CON ANTRIORIDAD, REÚNE LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS DE LEY CONFORME EL ARTICULO 19 PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA QUE LE SEA OTORGADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

**TERCERO.-** AL NUEVO GIRO, COMPRENDIDO EN EL CONSIDERANDO **SEGUNDO** DEL PRESENTE DICTAMEN, SE LE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE SU LICENCIA CORRESPONDIENTE EN EL TERMINO QUE SE MENCIONA.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE TECOMAN, LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, TIENE A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE BAR A FAVOR DEL C. ARMANDO TRUJILLO SÁNCHEZ AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO **SEGUNDO** DEL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TERMINOS QUE SE MENCIONAN. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 72 HORAS HAGA SABER AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y APREMIOS HAGA SABER DEL RESULTADO AL INTERESADO Y SE EXPIDA A LA LICENCIA RESPECTIVA. CONCEDIENDO AL INTERESADO, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE NUEVA CREACIÓN, UN PLAZO DE 45 DIAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REFERIDA, PARA QUE INICIE LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO DE NO HACERLO, QUEDARA SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN, CON BASE EN EL ARTICULO 22 INCISO a) DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN TECOMAN.

**SEGUNDO.-** RESPECTO A LO SOLICITADO POR LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS PARA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.**

NOMBRE	DOMICILIO	SOLICITUD
MARIA GUADALUPE CAMACHO TALAVERA	MORELOS # 1000 COL. COFRADÍA DE JUÁREZ, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
ROCIO VALERA CHAVEZ	CUAUHTEMOC # 379 COLONIA ANTONIO SALAZAR, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA

NO ES PROCEDENTE SU AUTORIZACIÓN EN VIRTUD DE QUE LOS NEGOCIO MENCIONADOS, CARECEN DEL SURTIDO DE MERCANCIA DE ABARROTES NECESARIOS; TODA VEZ QUE LA VENTA DE CERVEZA, EN ESTE CASO, ES UN GIRO COMPLEMENTARIO DE LA VENTA DE ABARROTES, CONFORME LO ESTABLECE EN EL ARTICULO 14 FRACCION II Y 15 INCISO X) EQUIS DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL., SIN EMBARGO SATISFECHOS LOS REQUISITOS PODRA PRESENTARSE ANTE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL, EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN TECOMAN A HACER NUEVAMENTE SUS SOLICITUDES.

DADO EN EL SALON DE CABILDO DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COL., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2003.

A T E N T A M E N T E  
COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

PABLO CEBALLOS CEBALLOS

AISSA SOLIS SÁNCHEZ  
SECRETARIO

FELIPE FELX CASTRO  
SECRETARIO

Acto continuo, el Presidente Municipal, sometió en lo general la votación del Cabildo el Dictamen presentado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, resultando aprobado por mayoría de los presentes, con 9 (nueve) votos a favor de los CC. Ing. Elías Martínez Delgadillo, Presidente Municipal, C.P. Norma Padilla Velasco, Síndico Municipal, y los Regidores: Ma. Aissa Solís Sánchez, Ma. Del Carmen Rúa Castillo, Eloísa Chavarrías Barajas, Ramón Zúñiga Ramos, Armando Venegas Ortiz, Saúl Magaña Madrigal, Pablo Ceballos Ceballos y José Anguiano Negrete y 3 (tres) votos en contra, de los Regidores *Armando de la Mora Morfin, Julio A. Puente Rojas y Felipe A. Felix Castro.*

Abriéndose la ronda de oradores en lo particular, se Registraron algunos Regidores, quienes hicieron observaciones al dictamen de la siguiente forma:

En el uso de la voz, el Regidor *Armando de la Mora Morfin*, manifestó estar de acuerdo en el Dictamen que autoriza a las tiendas de abarrotes ~~para la venta de cerveza~~, sin embargo, el sentido de su voto sería ~~negativo~~...

respecto al permiso para el funcionamiento de un bar. Considera que el permitir más establecimientos para la venta de bebidas embriagantes, de giros como bares, se contraponía a lo que se ha buscado, como es el disminuir el consumo de bebidas alcohólicas. Además, agregó que faltó más información, por parte de la Comisión respecto a las condiciones de operación, generales y específicas del referido negocio.

En su intervención, el Regidor *Julio A. Puente Rojas*, argumentó de que no hay necesidad de incrementar el número de licencias para establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, sino que lo importante era regular los negocios ya establecidos a través de la aplicación real del Reglamento respectivo.

Por su parte, la Síndico *Norma Padilla Velasco*, propuso que se pospusiera la aprobación del presente Dictamen y se emitiera otro Dictamen complementado con fotografías y más información para que se tomara una decisión más pertinente.

En el mismo asunto, el Regidor *Saúl Magaña Madrigal*, hizo mención de que revisó físicamente las instalaciones del citado bar y le pareció adecuado el lugar, considerando que no hay un solo negocio con estas características en Tecomán. Es exclusivamente un bar de categoría diferente a los que se habían venido autorizando anteriormente.

Una vez analizado y suficientemente discutido el punto, y formuladas las aclaraciones pertinentes por el Presidente de la Comisión, Regidor *Pablo Ceballos Ceballos*.

A continuación, el Presidente Municipal, sometió a la consideración del Pleno, en lo particular el presente Dictamen, en lo particular, resultando aprobado, por mayoría de los presentes, con 10 (diez) votos a favor de los CC. Ing. Elías Martínez Delgadillo, Presidente Municipal, C.P. Norma Padilla Velasco, Síndico Municipal, y los Regidores: Ma. Aissa Solís Sánchez, Ma. Del Carmen Rúa Castillo, Eloísa Chavarrías Barajas, Ramón Zúñiga Ramos, Armando Venegas Ortiz, Saúl Magaña Madrigal, Pablo Ceballos Ceballos, Felipe A. Felix Castro y José Anguiano Negrete y 2 (dos) votos en contra, de los Regidores *Armando de la Mora Morfin* y *Julio A. Puente Rojas*. Por lo tanto, es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes respecto a las solicitudes para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento informe a la Tesorería del resultado. -----

--- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, referente a la propuesta y aprobación del Dictamen que rinde la Comisión Especial, para la reforma al Artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Col., se determinó que se dispensara la lectura del Dictamen completo, en virtud de que se contaba con la información respectiva, y se remitieran a la lectura de la propuesta de modificación para analizarlo punto por punto, a partir del Capítulo Cuarto, realizando las observaciones pertinentes, mismo que se transcribe íntegramente

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Ceballos' and 'Morfin'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Ceballos' and 'Morfin'.

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.  
P R E S E N T E**

LA COMISION ANALIZADORA Y REDACTORA DE LA REFORMA DEL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA INTEGRADA POR LOS RGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS ARTICULOS 87, FRACCION II TERCER PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 45, FRACCION I, INCISO a), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 43, 49, 95 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** QUE EN VIRTUD DE HABER RECIBIDO DEL C. PEDRO MOISÉS BEJAR VELÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESE H. AYUNTAMIENTO, EN DIFERENTES FECHAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO SOCIAL FAMILIAR, TIENDAS DE AUTORISERVICIOS, SERVICIO EXPRESS, VINOS Y LICORES, SUPER, ABARROTES, QUE SE ANEXAN; ES MENESTER, A EFECTO DE TENER UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE ESOS TIPOS DE NEGOCIOS, ANALIZAR, ESTUDIAR. SOMETER A SU APROBACIÓN Y SE APRUEBE, EN SU CASO. POR EL CABILDO, EL CAMBIO DE HORARIO PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

**SEGUNDO.-** QUE EL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN EN VIGOR, EN LO CORRESPONDIENTE AL

**CAPITULO IV  
LOS DIAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:**

DEL ARTICULO 16 ESTABLECE QUE "LOS ESTABLECIMIENTOS O LUGARES CON LICENCIA A QUE ALUDE ESTE REGLAMENTO SE SUJETARAN A LOS SIGUIENTES HORARIOS Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO SIN PERJUICIO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO MODIFIQUE LOS MISMOS PARA CADA CASO EN PARTICULAR".

1.- **BAR.-** DE LUNES A SABADO DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 02:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE.

2.- **CANTINA.-** DE LUNES A SABADO DE LAS 12:00 HRS. A LAS 22:00 HRS.

3.- **CENTRO NOCTURNO.-** DE LUNES A SABADO DE LAS 21:00 HRS. A LAS 02:00 HRS.

4.- **CENTRO NOCTURNO CON BAILE EN PASARELA.** (LOCALIZADO EXCLUSIVAMENTE EN LAS ZONAS DE TOLERANCIA) DE LUNES A SABADO DE LAS 21:00 HRS. A LAS 02:00 HRS.

5.- **CABARET.-** (LOCALIZADO EXCLUSIVAMENTE EN LAS ZONAS DE TOLERANCIA) DE LUNES A SABADO DE LAS 20:00 HRS. A LAS 04:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE:

6.- **CENTRO SOCIAL FAMILIAR.-** DE LUNES A SABADO DE LAS 10:00 HRS. A LAS 18:00 HRS.

7.- **RESTAURANTE.-** DIARIAMENTE DE LAS 7:00 HRS. A LAS 24:00 HRS.

8.- **RESTAURANTE – BAR.-** DIARIAMENTE DE LAS 8:00 HRS. HASTA LAS 24:00 HRS.

9.- **RESTAURANTE – PEÑA.-** DIARIAMENTE DE 8:00 HRS. A 24:00 HRS.



10.- RESTAURANTE 24 HRS. DIARIAMENTE DE 0:00 HRS. A 02:00 HRS.

11.- PARIAN.- EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADO EN CADA LICENCIA, SEGÚN EL GIRO DEL ESTABLECIMIENTO.

12.- DISCOTECA.- DIARIAMENTE DE LAS 20:00 HRS. A LAS 02:00 HRS. (TRATÁNDOSE DE EVENTOS JUVENILES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EL HORARIO ES LIBRE PERO EN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EL HORARIO ES LIBRE PERO EN NINGUN CASO PODRA EXCEDER DE LAS 24.00 HRS).

13.- BILLARES.- DIARIAMENTE DE 10:00 HRS. A 24:00 HRS.

14.- CENTROS DE ESPECTÁCULOS Y PLAZA DE TOROS: DE LAS 16:00 HRS. A 22:00 HRS.

15.- SALON PARA FIESTAS Y/O BAILE.- POR CADA EVENTO QUE SE REALICE SE REQUERIRA PERMISO PREVIO DE LAS AUTORIDAD MUNICIPAL, Y EL HORARIO NO PODRA EXCEDER DE LAS 02:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE.

16.- CASINO, CLUB SOCIAL U OTRO SIMILAR.- DIARIAMENTE DE LAS 8:00 HRS. A LAS 02:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE.

17.- CENADURIA.- DIARIAMENTE DE LAS 13:00 HRS. A LAS 13:00 HRS. A LAS 24 HRS.

18.- MARISQUERIA.- DIARIAMENTE DE LAS 10:00 HRS. A LAS 20:00 HRS.

19.- FONDAS.- DIARIAMENTE DE LAS 08:00 HRS. A LAS 18:00 HRS.

20.- BIRRIERIAS.- DIARIAMENTE DE LAS 08:00 HRS. A LAS 18:00 HRS.

21.- MENUDERIAS.- DIARIAMENTE DE LAS 02:00 HRS. A LAS 12:00 HRS.

22.- TAQUERIAS.- DIARIAMENTE DE LAS 06:00 HRS. A LAS 01:00 HRS.

23.- EXPENDIO DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR.- DIARIAMENTE DE LAS 10:00 HRS. A LAS 22:00 HRS.

24.- ENRAMADAS.- DIARIAMENTE DE LAS 10:00 HRS. A 20:00 HRS.

25.- SOMBRILLEROS.- DIARIAMENTE DE LAS 10:00 HRS. A LAS 20:00 HRS.

26.- HOTEL, MOTEL Y SIMILAR.- DURANTE EL HORARIO QUE CORRESPONDA AL GIRO PRINCIPAL, PERO SI CUENTA CON A ALGÚN GIRO COMPLEMENTARIO, SE SUJETARA AL HORARIO QUE CORRESPONDA CONFORME ESTE ARTICULO.

27.- DEPOSITO DE CERVEZA, O, DE VINOS Y LICORES.- DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. SABADOS HASTA LAS 20:00 HRS. DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS HASTA LAS 15:00 HRS.

28.- AGENCIA O DISTRIBUIDORA.- DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. SABADOS HASTA LAS 20:00 HRS. DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS HASTA LAS 15:00 HRS.

29.- TIENDAS DE ABARROTOS, MINISUPER, SUPERMERCADOS Y TIENDA DE AUTOSERVICIOS.- DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 HRS. HASTA LAS 22:00 HRS. SABADOS HASTA LAS 20:00 HRS. DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS HASTA LAS 15:00 HRS.

TERCERO.- QUE EN RAZON A QUE LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE GIRO: - BAR, - DISCOTECA, DEPOSITOS DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CONSIDERAN MAS CONVENIENTE LA OPERACIÓN DE SUS NEGOCIOS SI SE LES CONCEDE EL CAMBIO DE HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE LAS 12:00 a 02:00 HRS. DE 22:00 A 04:00 HRS. DE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LUNES A DOMINGO; Y DE LUNES A SABADO DE 09:00 HRS. A 24:00 HRS. Y DOMINGO DE 9:00 HRS. A 15:00 HRS.; RESPECTIVAMENTE QUE SOLICITAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS; Y TOMANDO EN CUENTA, QUE LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO NO CAUSA PERJUICIO A LA SOCIEDAD POR ENCONTRARSE EN LOS PARAMETROS DE LA LEGALIDAD Y DE HACERLO ASI, TRAE COMO RESULTADO QUE BENEFICIE ESOS CONTRIBUYENTES, Y SUS CLIENTES, SIN QUE SE VIOLANTE LAS DISPOSICIONES O REGLAMENTOS CUYA OBLIGACIÓN DE OBSERVANCIA ES PRIORITARIA DE ESE H. AYUNTAMIENTO, VELANDO SIEMPRE EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, SE CONSIDERA NECESARIO REFORMAR EL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO EN ESTUDIO.

**CUARTO.-** QUE ES FACULTAD DE ESE H. AYUNTAMIENTO, APROBAR LOS REGLAMENTOS, BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE SEAN DE COMPETENCIA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 87, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 45 FRACCION I INCISO a), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES TIENE A BIEN SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

PRIMERO.-ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA REFORMAR DEL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL., PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 15...

#### CAPITULO IV DE LOS DIAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

ARTICULO 16.- "LOS ESTABLECIMIENTOS O LUGARES CON LICENCIA A QUE ALUDE ESTE REGLAMENTO SE SUJETARAN A LOS SIGUIENTES HORARIOS Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO SIN PERJUICIO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO MODIFIQUE LOS MISMOS PARA CADA CASO EN PARTICULAR".

1.- BAR.- DE LUNES A SABADO DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 02:00 HRS DEL DIA SIGUIENTE SIN DERECHO A HORAS EXTRAS, EXCEPTO EN TEMPORADA VACACIONAL QUE SERA DE UNA HORA EXTRA; EN LOS TIEMPOS DE FERIA EL HORARIO SERA DE 12:00 a 03:00 DEL DIA SIGUIENTE DE LUNES A SABADO.

POR TEMPORADA VACACIONAL SE ENTIENDE LOS DIAS QUE COMPRENDE LA SEMANA SANTA, SEMANA DE PASCUA 24 DE DICIEMBRE (Y AÑO NUEVO) 31 DE DICIEMBRE Y FECHAS ESPECIALES..

2.- CANTINA.- DEROGADO

3.- CENTRO NOCTURNO.- DE LUNES A SABADO DE LAS 21:00 HRS. LAS 02:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS; EXCEPTO EN TEMPORADA VACACIONAL QUE SERA DE UNA HORA EXTRA.

4.- CENTRO NORTURNO CON BAILE EN PASARELA.- DE LUNES A SABADO DE LAS 21:00 HRS. A LAS 04:00 HRS.; SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**5.- CABARET.-** (LOCALIZADO EXCLUSIVAMENTE EN LAS ZONAS DE TOLERANCIA) DE LUNES A SABADO DE LAS 20:00 HRS. A LAS 04:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**6.- CENTRO BOTANERO.-** DE LUNES A SABADO DE LAS 12.00 HRS. A LAS 19:30 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**7.- RESTAURANTE.-** DIARIAMENTE DE LAS 07:00 HRS. A LAS 24:00 HORAS DE LUNES A DOMINGOS SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**8.- RESTAURANTE.- BAR.-** DIARIAMENTE DE LAS 7:00 HRS. HASTA LAS 24:00 HRS. DE LUNES A DOMINGOS SIN DERECHO A HORAS EXTRAS; EXCEPTO EN TEMPORADA VACACIONAL QUE SERA DE UNA HORA EXTRA.

**9.- RESTAURANTE.- PEÑA.-** DIARIAMENTE DE LAS 7:00 HRS. HASTA LAS 02:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO SIN HORAS EXTRAS; EXCEPTO EN SEMANA SANTA, SEMANA DE PASCUA 24 DE DICIEMBRE, 31 DE DICIEMBRE, QUE SERA DE UNA HORA EXTRA.

**10.- RESTAURANTE 24 HRS.** DIARIAMENTE DE 0:00 HRS. A 24:00 HRS.

**11.- PARIAN.-** EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN CADA LICENCIA, SEGÚN EL GIRO DEL ESTABLECIMIENTO SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**12.- DISCOTECA.-** DIARIAMENTE DE LAS 20:00 HRS. A LAS 03:00 HRS. (TRATÁNDOSE DE EVENTOS JUVENILES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EL HORARIO ES LIBRE PERO EN NINGUN CASO PODRA EXCEDERSE DE LAS 24:00 HRS), CON DERECHO A UNA HORA EXTRA.

**13.- BILLARES.-** DIARIAMENTE DE 10:00 HRS. A 24:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**14.- CENTROS DE ESPECTÁCULOS Y PLAZA DE TOROS:** DE LAS 12:00 A 24:00 HRS. CON DERECHO A 02:00 HORAS EXTRAS.

**15.- SALON PARA FIESTAS Y/O BAILE.-** POR CADA EVENTO QUE SE REALICE SE REQUERIRA PERMISO PREVIO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Y EL HORARIO NO PODRA EXCEDER DE LAS 02:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE.

**16.- CASINO, CLUB SOCIAL U OTRO SIMILAR.-** DIARIAMENTE DE LAS 12:00 HRS. A LAS 02:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE. CON DERECHO A UNA HORA EXTRA DE VIERNES A SABADO.

**17.- CENADURIA -** DIARIAMENTE DE LAS 13:00 HRS. A LAS 24 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**18.- MARISQUERIAS.-** DIARIAMENTE DE LAS 10:00 HRS. A LAS 18:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**19.- FONDAS.-** DIARIAMENTE DE LAS 08:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**20.- BIRRIERIA -** DIARIAMENTE DE LAS 08:00 HRS. A LAS 18:00 hrs. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**21.- MENUDERIAS.-** DIARIAMENTE DE LAS 02:00 HRS. A LAS 12:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**22.- TAQUERIAS.-** DIARIAMENTE DE LAS 06:00 HRS. A LAS 01:00 HRS.; SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**23.- PIZZERÍA.** DIARIAMENTE DE LAS 02:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**24.- EXPENDIO DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR.-** DIARIAMENTE DE LAS 12:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**25.- ENRAMADAS.-** DIARIAMENTE DE LAS 10:00 HRS. A 20:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**26.- SOMBRILLEROS.-** DIARIAMENTE DE LAS 10:00 HRS. 20:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS.

**27.- HOTEL, MOTEL Y SIMILAR.-** DURANTE EL HORARIO QUE CORRESPONDA AL GIRO PRINCIPAL, PERO SI CUENTA CON GIRO COMPLEMENTARIO, SE SUJETARA AL HORARIO QUE CORRESPONDA CONFORME A ESTE ARTICULO.

**28.- DEPOSITO DE CERVEZA, O, DE VINOS Y LICORES.-** DE LUNES A SABADOS DE LAS 9:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. Y DOMINGOS DE 9:00 HRS. HASTA LAS 16:00 HRS., SIN HORAS EXTRAS; EXCEPTO EN TEMPORADA VACACIONAL Y EN TIEMPO DE FERIA QUE SERA DE UNA HORA EXTRA.

**29.- AGENCIA O DISTRIBUIDORA.-** DE LUNES A SABADO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. Y DOMINGOS DE 9:00 A 16:00 HRS., SIN HORAS EXTRAS; EXCEPTO EN TEMPORADA VACACIONAL Y EN TIEMPO DE FERIA QUE SERA DE UNA HORA EXTRA.

**30.- TIENDAS DE ABARROTES, MINISUPER, SUPERMERCADOS Y TIENDA DE AUTOSERVICIOS.-** DE LUNES A SABADOS DE LAS 9:00 HRS. HASTA LAS 22:00 HRS. DOMINGOS DE 9:00 A 16:00 HRS. SIN DERECHO A HORAS EXTRAS; EXCEPTO EN TEMPORADA VACACIONAL Y EN TIEMPO DE FERIA, QUE SERA DE UNA HORA EXTRA.

**ARTICULO 17...**

**SEGUNDO.-** LA PRESENTE REFORMA ENTRADA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LA INOBSERVANCIA A ESTA DISPOSICIÓN LEGAL SERA MOTIVO DE LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA Y LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO.

**CUARTO.-** EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, DISPONDRA SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALON DE CABILDO DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2003.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 12 de diciembre del 2003

LA COMISION ANALIZADORA Y REDACTORA DE LA REFORMA DEL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
PRESIDENTE

ARMANDO DE LA MORA MORFIN  
SECRETARIO

RAMON ZUÑIGA RAMOS  
SECRETARIO

Una vez analizado y discutido ampliamente el documento en comento, de manera detallada, en cada uno de sus puntos, fue sometido a la consideración del H. Cabildo, en lo general, resultando aprobado por unanimidad.

Abriéndose la ronda de oradores, se hizo la siguiente observación:

Como punto especial, concerniente a la petición específica de los empresarios del giro discotecas, respecto a la eliminación del impuesto a taquilla, que es del 10%, y a la exención del pago de inspectores, dicha propuesta fue sometida a la consideración del H. Cabildo, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, con la observación o aclaración de que cuando tuvieran algún evento especial, como la presentación de algún tipo de espectáculos artístico, entonces sí se les cobrará el impuesto a taquilla. Por lo tanto es de aprobarse y se aprueba la eliminación del pago del impuesto a taquilla, que es del 10% y la exención del pago de inspectores, con las observaciones referidas. -----

A continuación el Presidente Municipal sometió en lo particular el dictamen que emitió la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, resultando aprobado por unanimidad. Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento lo envíe para la publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima". -----

--- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Regidor *Armando Venegas Ortiz*, Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, diera lectura al Dictamen que rinde la Comisión respecto a un lote en el panteón de "Dolores" a favor del C. MARGARITO RAMÍREZ RAMOS, mismo que se transcribe íntegramente a continuación:

H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA,  
P R E S E N T E

C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMAN, COL.; A USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO; PROONGO EL PUNTO DE ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBO:

EL SR. MARGARITO RAMÍREZ RAMOS, CON ESCRITO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPARECE ANTE ESE H. CABILDO SOLICITANDO RESTITUCIÓN DE LOTE FAMILIAR EN EL PANTEÓN "DOLORES" DE ESTA CIUDAD EN VIRTUD, SEGÚN SU DECIR DE HABER SIDO PRIVADO DE UN LOTE DE SU PROPIEDAD DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL QUE SOLICITA, POR MOTIVOS Y RAZONES NARRADOS EN SU ESCRITO DE PETICIÓN Y EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

RECIBIDO QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS: EL NOMBRE DE MARGARITO RAMÍREZ RAMOS, LOTE FAMILIAR #84, M- 10,2° R/, \$; ASUNTO: TITULO DE PROPIEDAD, UNA FIRMA, SELLO Y FECHADO EL 20 DE AGOSTO DEL 2003, COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE UN LISTADO DE NOMBRES QUE SEGÚN EL PETICIONARIO CORRESPONDE AL LIBRO QUE OBRA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN REFERIDO ANTERIORMENTE, Y QUE INDICA; LOS NOMBRES DE LOS PROPIETRIOS, NUMERO DE LOTE, MANZANA, NUMERO DE FOLIO DEL RECIBO DE PAGO Y FECHA; C).- COPIA SIMPLE FOTOSTÁTICA DEL RECIBO DE PAGO MÚLTIPLE DE FOLIO NO. 01-038041 REFERENTE AL PAGO DE EXPEDICIÓN DE TITULO DE PROPIEDAD EN CEMENTERIOS. D).- UNA CONSTANCIA DEL REGISTRO CIVIL QUE SEÑALA EL LOTE EN COMENTO HA SIDO DONADO A LA C. PATRICIA CUEVAS CENTENO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2003 E).- ESCRITO Y FIRMADO POR EL MISMO SOLICITANTE PRESENTADO ANTE ESE H. CABILDO Y FIRMADO DE RECIBIDO EL 28 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE CONTIENE PLANTEAMIENTO Y SOLUCION DE ESTE MISMO PROBLEMA.

CABE SEÑALAR QUE SE HIZO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE ENCONTRANDO QUE EFECTIVAMENTE LA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE QUE EXHIBE DEL LISTADO DE PROPIETRIO DE LOTES FAMILIARES CONCUERDA FIELMENTE CON LA RELACION QUE OBRA EN EL LIBRO ADECUADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL "DOLORES" DE ESTA CIUDAD, ASI COMO LA VERACIDAD DE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE EXHIBE.

CONSIDERO QUE LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBE EL SR. MARGARITO RAMÍREZ RAMOS SON SUFICIENTES PARA ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE QUE EFECTIVAMENTE FUE PROPIETARIO DEL LOTE QUE DESCRIBE EN SU ESCRITO DE PETICIÓN, Y DEL CUAL FUE PRIVADO EN VIRTUD DE LA DONACIÓN QUE HIZO ESTE H. AYUNTAMIENTO A LA C. PATRICIA CUEVA CENTENO, POR LO QUE PROONGO A ESTE H. CABILDO, CON BASE EN EL ARTICULO 87 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 45 FRACCION II INCISO I), FRACCION 9, 53 FRACCION III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, 43, 49, 95 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, EL SIGUIENTE

#### ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA RESTITUCIÓN DE UN LOTE No. 121, DE LA MANZANA No. 10, FAMILIAR CLASIFICADO COMO DE SEGUNDA EN EL PANTEÓN DOLORES DE ESTA CIUDAD, AL C. MARGARITO RAMÍREZ RAMOS EN VIRTUD DE HABER ACREDITADO LA PRESUNCIÓN DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN SU SOLICITUD.

SEGUNDO.- SE GIRE INSTRUCCIONES A LA C. TESORERA MUNICIPAL Y ADMINISTRADOR DOLORES DE ESTA MUNICIPALIDAD A FIN DE QUE SE CUMPLIMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

A T E N T A M E N T E  
TECOMAN, COL., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2003

Armando Venegas Ortiz  
ARMANDO VENEGAS ORTIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES  
Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.

Sometido que fue el presente Dictamen a la consideración del H. Cabildo, resultó aprobado, en lo general, por unanimidad de los presentes.

Abriéndose la ronda de oradores no se registro ninguno.

Analizado y discutido ampliamente el tema, y una vez formuladas las aclaraciones pertinentes por parte del Regidor *Armando Venegas Ortiz*, Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, se sometió a la aprobación del H. Cabildo, en lo particular, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con la observación de que deberá estar sustentado legalmente y de que se tratará de otro lote la donación. - - - - -

- - - En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se diera lectura al Dictamen que rinde la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la donación de un terreno ubicado en el fraccionamiento "*Villas del Centenario*", para la construcción de un templo. Por acuerdo del Pleno, se determinó dispensar la lectura del Dictamen, en virtud de contar con la información requerida contenida en las copias simples respectivas remitidas por la Secretaría del Ayuntamiento, mismo que se transcribe a continuación.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO EN LA COLONIA "VILLAS DEL CENTENARIO" DE ESTA CIUDAD.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Regidores: ARMANDO VENEGAS ORTIZ, MA AISSA SOLIS SÁNCHEZ, JOSE ANGUIANO NEGRETE Y C.P. NORMA PADILLA VELASCO el primero de los mencionado con el carácter de Presidente, los dos siguientes con el de secretarios de la Comisión y el último como Síndico Municipal, con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 87 inciso E) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., y

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre, esta Comisión es competente para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos relacionados con los bienes que integran el Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col. y someter al pleno del Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue los mismos, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 45 fracción segunda inciso b) de la ley del Municipio Libre.

2.- Que en la quincuagésima primera sesión ordinaria del mes de abril pasado se dio lectura al dictamen de procedimiento numero 0152003 relativo a la solicitud de donación de una superficie para la construcción de un templo en la colonia San Carlos acordándose fuese turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para su dictamen correspondiente por lo cual el Secretario del H. Ayuntamiento turnó al Presidente de esta Comisión el expediente, mismo que contiene, entre otra, la siguiente información:

A).- El acta número 37 relativa a la DECIMO SEPTIMO SESION ORDINARIA celebrada el 29 de octubre de 2001, correspondiente a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria en el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, en el TERCER ASUNTO GENERAL, se dio lectura a un escrito enviado por el Pbro. JAVIER ARMANDO ESPINOZA CARDENAS, solicitando permuta y ampliación a una superficie de 1,506.29 M2., mayor

a la que fue donada en la colonia San Carlos, cuya superficie original es de 700:00M2., a favor de la Diócesis de Colima, para la construcción de un templo presentando para ese efecto un proyecto que refleja tal necesidad.

- El testimonio de los regidores EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE y AUDELINO FLORES JURADO, quienes informaron que realizaron una visita al lugar, recomendando la permuta solicitada y la ampliación de la superficie.
- La solicitud y propuesta que sometida a consideración del pleno fue aprobada por mayoría a favor de la Diócesis de Colima, según consta en el acta que se agrega el presente.

B).- Cabe señalar que la permuta que solicita obedeció a que un grupo de habitantes del Fraccionamiento San Carlos, se opusieron a la construcción del templo en el terreno cuya donación se había concedido, argumentando la necesidad en dicho fraccionamiento de áreas verdes, canchas de usos múltiples, obras en las que estaban dispuestos a participar en su realización, además, porque a dos cuadras de distancia del lugar, se encuentra la CAPILLA DEL SEÑOR SAN JOSE, en la Colonia Díaz Ordaz.

E).- Plano de un lote urbano ubicado en la calle Puerto de Manzanillo calle segunda, zona 3, manzana 352, Sector Aldama, lote s/n colonia Villas del Centenario, con superficie de 1,500.00 M2., de esta ciudad correspondiente a un área de donación, solicitando en permuta:

AL NORTE: Colinda con la calle Tecuanillo con 23.589 mts.  
 AL SUR: Colinda con calle Puerto de Manzanillo con 24.100 mts.  
 AL ESTE: Colinda con Avenida Río Frío en 60.050 mts.  
 AL OESTE: Colinda con el resto del área de donación con 57.215 mts.

3.- Que con los elementos de juicio anteriores y de una visita de campo, se procedió a elaborar el presente:

#### Dictamen:

**Primero.-** Esta comisión, analizó la petición de la Diócesis de Colima y advirtió que la superficie solicitada referida en el inciso E) del presente dictamen, no es formalmente propiedad del H. Ayuntamiento; toda vez, que no existe título de propiedad que así lo acredite, por lo tanto no se puede donar dicho terreno.

**Segundo.-** No obstante lo anterior esta Comisión propone que el H. Cabildo entregue anticipadamente la posesión a favor de la Diócesis de Colima, de una superficie del lote urbano que se describe en el inciso E), del referido dictamen, la que realizará las gestiones necesarias para la escrituración correspondiente; eximiendo a este H. Ayuntamiento de toda responsabilidad que pudiera derivar o se derive de la entrega de posesión o del trámite de escrituración del lote en comento.

Dado en el Recinto Oficial el día 10 de diciembre de 2003 dos mil tres.

Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

Regidor Armando Venegas Ortiz  
 Presidente

Regidor Ma. Aissa Solís Sánchez  
 Secretario

Regidor José Anguiano Negrete  
 Secretario

C.P. Norma Padilla Velasco  
 Síndico



Acto continuo, el Presidente Municipal puso a consideración del H. Cabildo la aprobación, en lo general, del Dictamen que rinde la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, resultando aprobado por unanimidad de los presentes.

Abriendo la ronda de oradores, no se registro ninguno.

Sometido que fue a la consideración del H. Cabildo, en lo particular, resultó aprobado por unanimidad de los presentes, por lo tanto es de aprobarse y se aprueba se entregue la posesión de un terreno ubicado en el fraccionamiento "Villas del Centenario", para la construcción de un templo. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que diera lectura al Oficio Num. 082/03 enviado por la C. Claudia Marisela Verduzco Anguiano, Directora del DIF Municipal, donde solicita autorización de partida presupuestal para cubrir los compromisos de diciembre con el personal sindicalizados y de confianza que labora en esa institución. Se transcribe a continuación íntegramente:

Oficio Num. 082/03  
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO  
DICIEMBRE 2003.  
16 de diciembre de 2003.

**C. PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONST. DE TECOMÁN**  
**P R E S E N T E**

Distinguido Secretario, me dirijo a usted para solicitarle su apoyo para que, en la reunión extraordinaria de Cabildo más próxima a realizarse, incorpore a la lista del orden del día, la autorización de la partida correspondiente al mes de diciembre del 2003.

A efecto que sea autorizado, para poder cumplir con los compromisos con el personal de base (sindicalizado) y eventual (confianza) que labora en esta institución, para lo cual desgloso las cuentas pendientes a cubrir:

Concepto	Importe
Primera Qna. Diciembre	\$ 157,330.00
Segunda Qna. Diciembre	157,330.00
Prima Vacacional	41,384.00
Aguinaldos Primera Parte	351,648.00
	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 707,692.00</b>

(SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Sabiendo que tendré una respuesta favorable a mi petición, me despido de usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
"Por la Integración de la Familia"

CLAUDIA MARISELA VERDUZCO ANGUIANO  
DIRECTORA

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

En este punto, el Presidente Municipal solicitó al Contador del DIF, diera una explicación amplia y detallada de las condiciones financieras en que se encontraba dicha institución para, de esta manera, pudiera hacer la justificación de la solicitud de ampliación de transferencia por un monto de \$707,692.00, que cubrirían los compromisos del mes de diciembre de 2003.

Después de una exposición pormenorizada del estado económico que guarda la institución y de los compromisos presupuestales pendientes, por parte del contador, el Presidente Municipal abrió la ronda de los oradores para discutir el punto.

En el uso de la voz, el Regidor *Armando de la Mora Morfin*, mencionó que desde una Sesión anterior, donde se solicitó recursos para el DIF, se había solicitado que se ampliará la información sobre todo el personal que labora, tanto sindicalizado como de confianza, y también se había solicitado específicamente datos de las actividades que realizaba dicho personal, los servicios que prestaba la institución, etc.. Refirió que nuevamente se estaba solicitando una ampliación de transferencia de recursos pero no les llegó la información que se había pedido porque debería ir de la mano el solicitar y la justificación de la petición, el qué y cuánto pero también el porqué y para qué, con el propósito de darle un sentido más razonado al voto. Reiteró que desconocían el funcionamiento del DIF pues ha faltado información al respecto y sugirió que también rindiera informes financieros y de actividades de manera permanente.

En su intervención, el Regidor *Julio A. Puente Rojas*, cuestionó si se había considerado la posibilidad de que las personas que ingresaron como empleados de confianza en esta administración, presentaran dentro de tres años la misma situación jurídica que actualmente manifiestan los trabajadores de confianza de la administración pasada y que quieren basificarse.

El Regidor *Armando de la Mora Morfin*, propuso de que, en virtud de no contar con la información necesaria, requerida y solicitada con antelación, se reunieran en otra Sesión extraordinaria y no se aprobara la solicitud del DIF hasta no contar con los datos precisos relativos a la cantidad de personal sindicalizado y de confianza, así como el monto de sus percepciones.

Por su parte, el Regidor *Felipe Alfonso Felix Castro*, refirió que en una Sesión anterior también se había acordado solicitarle a la Contaduría Mayor de Hacienda realizara una auditoría al DIF y preguntó qué había pasado al respecto. En respuesta, el Regidor *Pablo Ceballos Ceballos*, manifestó que ya se había hecho la petición desde hacía 45 días pero hasta la fecha no se había tenido ninguna respuesta ni notificación al respecto, aclarando que la Ley contemplaba la emisión de una respuesta en los primeros 30 días.

En el mismo asunto, el Regidor *Felipe A. Felix Castro* externó su preocupación y dudas, en el sentido de que quizá se ha estado incurriendo en responsabilidades al aceptar transferencias de recursos financieros sin tener una claridad jurídica al respecto o contar con el aval de alguna instancia superior que sustentara legalmente este tipo de movimientos.

Continuando con el asunto, el Regidor *Armando de la Mora Morfin*, ilustró que es facultad del Cabildo el otorgar suficiencia presupuestaria a las partidas o ampliar las transferencias y no habría problema si se autoriza un monto más allá de lo presupuestado en el presupuesto de egresos, una irregularidad sería que se otorgaran transferencias presupuestarias sin la autorización del Cabildo. Mencionó también que la inconformidad y negativa a la aprobación de la transferencia de recursos al DIF no era porque no estaban conscientes de que se necesitaba el recurso sino por los procesos y la manera como se ha solicitado, sin contar con la información completa.

Una vez analizado y discutido suficientemente el tema, el Presidente Municipal, lo sometió a la consideración del Pleno, siendo aprobado por mayoría de los presentes, con 8 (ocho) votos a favor y 4 (cuatro) abstenciones, de los Regidores *Armando de la Mora Morfin, Julio A. Puente Rojas, Felipe A. Felix Castro y José Anguiano Negrete*, por lo que es de aprobarse y se aprueba la ampliación de transferencia de recursos solicitados por el DIF Municipal, por la cantidad de \$707,692.00 (setecientos siete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.), que serán utilizados para cumplir con los compromisos con el personal de base (sindicalizado) y eventual (confianza) que labora en la institución, correspondiente a los pagos del mes de diciembre. -----

----- Para el desahogo del ONCEAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal, declaró clausurada la Sesión, siendo las 22:35 horas, del día de fecha -----



ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

C. NORMA PADILLA VELASCO  
SÍNDICO

C. MA. AISSA SOLIS SÁNCHEZ  
REGIDORA

C. MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO  
REGIDORA

C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS  
REGIDORA

C. RAMÓN ZUÑIGA RAMOS  
REGIDOR

C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ  
REGIDOR

C. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL  
REGIDOR

C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
REGIDOR

**C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO**  
REGIDOR

**C. JULIO A. PUENTE ROJAS**  
REGIDOR

**C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN**  
REGIDOR

**C. JOSÉ ANGUIANO NEGRETE**  
REGIDOR



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**  
**PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ**  
SECRETARIA